

Resolución Nro.

CG -067-2022

Comisión Gestora

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones*



propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “Artículo 1. Declarar *concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades*”.

Que, mediante resolución Nro. CG - 024- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el “*Reglamento Interno De Concursos Públicos De Merecimiento Y Oposición Para El Ingreso Del Personal Académico Titular De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.*”

Que, el artículo 29 de la resolución antes citada establece: “*De la impugnación de resultados. - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la finalización del tiempo para la notificación, los postulantes podrán impugnar los resultados de la fase de merecimientos o de la declaratoria de desierto, ante el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.*

Para la impugnación, los postulantes deberán presentar un escrito motivado ante la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la UINPIAW o enviarlo a través del medio digital que se haya señalado en las bases del concurso, el postulante podrá adjuntar la documentación que considere necesaria como respaldo a su impugnación.”

Que, el artículo 30, de la resolución Nro. CG - 024- 2022 de la Comisión Gestora, establece “*Artículo 30.- Del conocimiento de impugnaciones y convocatoria al Órgano Colegiado Superior.- Una vez finalizado el término para la impugnación de los resultados de la fase de merecimientos, la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y*



Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, pondrá en conocimiento del Rector, y éste a su vez elevará a conocimiento del Órgano Colegiado Superior todas las impugnaciones para su correspondiente resolución, misma que deberán ser en un término máximo de siete (7) días . La Dirección de Talento Humano, notificará los resultados a los postulantes, así como al/los secretario/s de la/s comisión/es de evaluación.

Para resolver las impugnaciones se deberá considerar en todo momento el cumplimiento del término establecido en la normativa vigente, tomando las medidas correspondientes para el cumplimiento del mismo.”

Que, la disposición general quinta de la resolución Nro. CG - 024- 2022, establece: “**QUINTA.** - *Para la conformación de las comisiones de evaluación, se deberá observar que las mismas estén integradas por cinco (5) miembros y que además se cuente con al menos un (1) miembro suplente para los casos de impugnación o excusa, el cual deberá cumplir los mismos requisitos que el miembro titular. En casos debidamente justificados las comisiones de evaluación podrán conformarse de tal manera que sea posible la votación mitad más uno.”*

Que, la disposición transitoria tercera de la resolución Nro. CG - 024- 2022 establece: “**TERCERA.** - *La o las Comisión/es de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se deberán conformar por cinco (5) miembros externos provenientes de otras IES, considerando que la UINPIAW se encuentra en un proceso de Institucionalización y no cuenta con profesores titulares.”*

Que, la disposición transitoria cuarta de la resolución Nro. CG - 024- 2022 de la Comisión Gestora establece: “**CUARTA.** - *En consideración de que la UINPIAW, se encuentra en proceso de institucionalización y no cuenta con profesores titulares, una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el Órgano Colegiado Superior designará a los miembros de la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición, en el término de doce (12) días.*

Los miembros de la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición podrán ser seleccionados del listado de candidatos a miembros de la Comisión de Evaluación Externa y serán propuestos dentro del informe motivado para la conformación de la/las Comisión/es de Evaluación, elaborado por el Vicerrectorado Académico de manera conjunta con el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación.

Los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición de la UINPIAW, por ninguna razón podrán ser miembros de la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición.

Las impugnaciones de los resultados de las fases del concurso público de merecimientos y oposición de la UINPIAW, se presentarán ante el Secretario Abogado de la Comisión Gestora, quien inmediatamente cumplido el término para presentación de impugnaciones elevará un informe de las impugnaciones recibidas al Presidente/Rector de la Comisión Gestora. El Presidente/Rector de la Comisión Gestora, a su vez convocará de forma inmediata a Sesión de la misma. Para resolver las impugnaciones se deberá considerar en todo momento el cumplimiento

del término establecido en la normativa vigente, tomando las medidas correspondientes para el cumplimiento del mismo.

La Comisión Gestora, avocará conocimiento del informe de las impugnaciones recibidas, y correrá traslado a la Comisión para Conocimiento y Análisis de Impugnaciones de los Resultados de Cada Fase del Concurso de Merecimientos y Oposición, órgano que, a su vez en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, deberá conocer, analizar, proponer, sugerir y/o recomendar a la Comisión Gestora, las soluciones legales pertinentes a las impugnaciones.”

Que, mediante resolución Nro. CG - 036- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó **“Artículo 1.- Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-VRA-2022-0114-M de fecha 18 de agosto de 2022 y anexos remitidos por el Vicerrectorado Académico; y, aprobar los respectivos perfiles académicos, la convocatoria, sus bases y cronograma del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, de conformidad con las partidas existentes y la necesidad institucional, documentos que forman parte inherente de la presente resolución. Artículo 2.- De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, se autoriza el inicio del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, al 01 de septiembre de 2022, acorde a los perfiles, convocatoria y cronograma aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.”**

Que, la disposición general primera de la antes citada resolución establece: *“Disponer a la primera autoridad ejecutiva de la Institución, convocar al I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el cronograma aprobado y demás normativa conexas. A efectos de determinar la red electrónica de información donde deberá ser difundida la convocatoria, se deberá coordinar con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).”*

Que, el dentro del cronograma, constante en las bases y cronograma del I CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, aprobado mediante resolución Nro. CG - 036- 2022 de la Comisión Gestora de la Universidad, consta:

| FASE | ACTIVIDAD | FECHA DESDE | FECHA HASTA | DURACIÓN EN DÍAS |
|----------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| CONVOCATORIA | Publicación de la convocatoria. | jueves, 1 de septiembre de 2022 | jueves, 15 de septiembre de 2022 | 15 (días calendario) |
| FASE DE MERECIMIENTO | Postulación y recepción de postulaciones. | viernes, 16 de septiembre de 2022 | miércoles, 21 de septiembre de 2022 | 4 |
| | Entrega de expedientes y la agenda nacional para la igualdad de pueblos y nacionalidades a las comisiones de evaluación. | jueves, 22 de septiembre de 2022 | jueves, 22 de septiembre de 2022 | 1 |
| | Calificación fase de merecimiento por parte de Comisión de Evaluación. | viernes, 23 de septiembre de 2022 | jueves, 29 de septiembre de 2022 | 5 |
| | Publicación de los resultados de la fase de merecimiento. | viernes, 30 de septiembre de 2022 | viernes, 30 de septiembre de 2022 | 1 |
| | Impugnación de los resultados de la fase de merecimiento. | lunes, 3 de octubre de 2022 | miércoles, 5 de octubre de 2022 | 3 |
| | Resolución de la impugnación de la fase de merecimiento. | jueves, 6 de octubre de 2022 | lunes, 17 de octubre de 2022 | 7 |

Que, mediante resolución Nro. CG - 039- 2022, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó *“Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2022-0002-I de la conformación de las comisiones de evaluación para el I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW”, presentado por el Vicerrectorado Académico.*”

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-S-2022-012-M, el Secretario General de la Universidad, pone en conocimiento al señor Presidente de la Comisión Gestora, las VEINTE (20) impugnaciones presentadas, de la fase merecimientos Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Adicional el Secretario General de la Universidad, pone en conocimiento al señor Presidente de la Comisión Gestora, SEIS (06) informes de declaratoria de desierto, de la siguiente manera: cuatro a través del mismo memorando y dos mediante correo electrónico institucional, dado que los informes fueron presentados luego de la remisión del mencionado memorando.

Que, la Comisión Gestora sesionó de manera extraordinaria con fecha doce de octubre de 2022, con la finalidad de conocer sobre las impugnaciones e informes de declaratoria de desierto presentadas ante la Secretaria General sobre la fase de merecimientos del I Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Que, mediante, resolución Nro. CG-051-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Comisión Gestora resolvió: **“Artículo 1.** *Dar por conocido las siguientes las impugnaciones presentadas ante la Secretaria General sobre la fase de merecimientos del I Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 De La Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi:*



| Nº. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARRERA | ASIGNATURAS | CATEGORIA | FECHA DE RECEPCIÓN DE IMPUGNACIÓN | HORA | OBSERVACIONES | LINK DE ACCESO DE DOCUMENTACIÓN | ENTREGA FÍSICA/ELECTRÓNICA |
|-----|-----------------------------------|--|--|-------------------------------------|-----------------------------------|-------|--|---|----------------------------|
| 1 | Raymy Rafael Chilingua Masaquiza. | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. Salud integral de la familia y la comunidad. 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 3 de octubre de 2022 | 11h26 | Solicita revisión de los documentos considerando que su título de cuarto nivel no cumple con lo estipulado en las bases del concurso. (Anexos: sustento legal del Reglamento interno de Carrera y Escalafón, Registro de SENESCYT, sustento de la base de concurso). constan 4 fojas. | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 2 | Kelly del Cisne Ucuango Ucuango | Agroecología y Soberanía Alimentaria | 1. Agrobioidiversidad en la parcela familiar 2. Agroecología urbana | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 4 de octubre de 2022 | 12h30 | Solicita revisión de los documentos considerando que el tiempo y experiencia de docencia, no fue revisado de acuerdo al anexo que envió. (Anexos: carta de certificación de tiempo de docencia) constan 3 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 3 | Diana Valeria Chango Andrango | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. La noción de niñez como hecho social, cultural e histórico 2. Pautas de crianza desde el conocimiento y las sabidurías diversas | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 03 de octubre de 2022 | 17h08 | Solicita la validación del certificado de Kichwa (Anexo: Resolución Nro. CG-039-2022) constan 27 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 4 | Iliana Sabina Paredes Lascano | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales. 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 03 de octubre de 2022 | 19h39 | La fecha de la solicitud no coincide con el tiempo establecido en la fase de impugnación, la carrera y asignaturas, no son relativas al mismo campo. Solicita revisar el tiempo y experiencia de Docencia (Anexos: 15 fojas) | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 5 | José Intrainmi Cartuche Vacacela | | | | 03 de octubre de 2022 | 21h01 | En la solicitud no se encuentra la asignatura y carrera a la cual postuló.(Anexo: historial de cargo del Instituto de Lenguas, certificado de y trabajo de la Universidad San Francisco de Quito, certificado de trabajo de la Universidad Central, Certificado de trabajo de la Universidad Amawtay Wasi) Consta 6 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 6 | Geoconda Pamela Coello Baquero | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales. 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico | | 03 de octubre de 2022 | 21h26 | En la solicitud la asignatura no es relativa a la Carrera (Anexo: record oficial de la Universidad de Wisconsin-Madison). Constan 9 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 7 | Juan Pablo Haro Altamirano | Agroecología y Soberanía Alimentaria | 1. Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar 2. Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 04 de octubre de 2022 | 00h00 | Solicita revisar la evaluación. (Anexos: historial de cargos) . Constan 31 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 8 | Francel Xavier López Mejía | Agroecología y Soberanía Alimentaria | 1. Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar 2. Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 04 de octubre de 2022 | 10h40 | Solicita revisar la calificación de los merecimientos en el aspecto a evaluar - investigación (Anexo: certificado de la Universidad Uleam, certificado de la Universidad UTR). constan 5 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 9 | Aldo Benito Romero Ortega | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas | | 04 de octubre de 2022 | 12h31 | Solicita revisar el título de maestría (Anexos: certificado que valida el título de la maestría) consta 2 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 10 | Mirian Gissela Simbaña Lincango | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. La noción de niñez como hecho social, cultural e histórico 2. Pautas de crianza desde el conocimiento y las sabidurías diversas | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 04 de octubre de 2022 | 16h23 | Solicita se tome en cuenta su experiencia. Sin anexos. Consta 1 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 11 | Pablo Javier Tatés Anangón | Tronco Común | 1. Prácticas psicofísicas | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 04 de octubre de 2022 | 19h42 | Solicita se revise el certificado de Kichwa. Sin anexos. Constan 3 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 12 | José Antonio Duchi Zaruma | Lengua y Cultura | 1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 04 de octubre de 2022 | 21h32 | Solicita revisar los perfiles presentado como anexos, constan 29 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 13 | Kuyumi Thayari Tambaco Díaz | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. Salud integral de la familia y la comunidad. 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 04 de octubre de 2022 | 23h31 | Solicita revisar de nuevo el perfil. Sin anexos. Constan 2 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 14 | Christian Oswaldo Proaño Pérez | Tronco Común | 1. Prácticas artísticas | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 05 de octubre de 2022 | 10h27 | solicita revisar el certificado de aprobación de 4 niveles de lengua kichwa. (Anexos: carta de justificación)Constan 2 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 15 | Nataly Andrea Cáceres Santacruz | Tronco Común | 1. Prácticas artísticas | | 5 de octubre 2022 | 16h27 | No tiene firma electrónica y tampoco fue ingresado en físico. Solicita considerar otro idioma diferente a los ancestrales como parte de los criterios de idoneidad.(Anexos: certificado de otro idioma) Constan 3 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | MANUSCRITA |
| 16 | German Guillermo Beltran Avilés | Gestión del Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario | 1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales. 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico | | 5 de octubre 2022 | 17h03 | La solicitud tiene fecha antes del tiempo establecido para la fase de impugnación, las asignaturas no corresponde a la carrera que postuló. Solicita se valide el certificado de experiencia de docencia (Anexos: Certificados de experiencia laboral) constan 2 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 17 | Pacha Lucia Teran Pineda | Agroecología y Soberanía Alimentaria | 1. Agrobioidiversidad en la parcela familiar 2. Agroecología urbana | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 5 de octubre 2022 | 21h52 | La solicitud no tiene firma electrónica, tampoco fue ingresado de manera física. Solicita la validación de tiempo de experiencia y validación de obras académicas publicadas (Anexos: certificados laborales) Constan 10 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | MANUSCRITA |
| 18 | Lizbeth Maritza Chico Lema | Lengua y Cultura | 1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 05 de octubre de 2022 | 22h10 | Solicita la validación del título de Licenciatura(Anexo: Certificado que avalan el título) Constan 11 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 19 | Maria Magdalena Guamán Falcón | Lengua y Cultura | 1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas | Profesor tiempo completo auxiliar 1 | 5 de octubre 2022 | 22h38 | Solicite la revisión de la calificación de idoneidad (Anexos: Certificados y Registro de Título de grado) Consta 47 fojas | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | ELECTRÓNICA |
| 20 | José Alberto Cahuasqui Anrango | Lengua y Cultura | 1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica | | 5 de octubre 2022 | 22h52 | La solicitud no tiene firma electrónica, tampoco fue ingresado de manera física. Solicita se valide el tiempo de experiencia de docencia, artículos publicados y suficiencia lingüística (Anexos: constan 34 fojas) | https://drive.google.com/drive/folders/1dCzIKl6xaBnYtNzrWnM8lbiXtafJq7zusp=s&haring | MANUSCRITA |

Que, mediante, resolución Nro. CG-051-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Comisión Gestora resolvió: “Artículo 3. Disponer a la Dirección de Talento Humano notifique a los miembros de la “Comisión para conocimiento y análisis de las impugnaciones” de la fase de merecimientos, aprobada mediante la Resolución CG-039-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022; Artículo 5. Solicitar a los miembros de la “Comisión para conocimiento y análisis de las impugnaciones” que,

hasta el día 14 de octubre de 2022, presenten un informe sobre el conocimiento y análisis de las impugnaciones que han sido remitidas”.

Que, mediante Informe Técnico Nro. UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-120 de 14 de octubre de 2022, manifiesta que “La conformación de la Comisión para conocimiento y análisis de las impugnaciones no cumple con el número de miembros que facilite la votación más uno y se recomienda al Órgano Colegiado Superior proceder con la resolución de las apelaciones presentadas a la fase de merecimientos del I Concurso de Merecimientos y Oposición de la UINPIAW de conformidad a lo manifestado en el artículo 30 del REGLAMENTO INTERNO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI”.

Que la comisión Gestora sesionó de manera extraordinaria con fecha 17 de octubre, con la finalidad de resolver sobre las apelaciones constantes en el considerando anterior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en la mencionada sesión de la Comisión Gestora, se evaluó cada documento de las apelaciones y de manera aleatoria la documentación presentada por los postulantes de quienes no hayan presentado la impugnación en el tiempo previsto, entre los que consta el postulante Edison León.

Resuelve:

ARTÍCULO 1. Dado las inconsistencias del certificado de lengua Kichwa presentado por el postulante Christian Proaño, se identifica que los mismos son similares a los que presentados por los postulantes Edizon Federico León Castro y Pablo Javier Tatés Anangonó; las inconsistencias reflejadas son respecto de la validez y originalidad de los certificados, con el fin de precautelar la no alteración de documento público, la Comisión Gestora, resuelve dar de baja a las tres postulaciones, en vista que no se logró verificar la validez y originalidad de los certificados presentados:

- Dar de baja la postulación de Edizon Federico León Castro para las asignaturas de: *1. Revalorización de las formas narrativas verbales y no verbales 2. Valoración de la vitalidad de nuestras lenguas y culturas* en la carrera de Lengua y Cultura.
- Dar de baja la postulación de Pablo Tatés Anangonó para la asignatura de: *1. Prácticas psicofísicas* para Tronco Común.
- Dar de baja la postulación de Christian Proaño para la asignatura de: *1. Prácticas artísticas* para Tronco Común.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Disponer a la Dirección de Talento Humano en un plazo máximo de tres (3) días, notificar al postulante lo dispuesto en la presente resolución respecto del resultado de impugnación de la fase de merecimiento, y realice los trámites y gestiones, dentro de sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación Institucional o quien haga sus veces.

SEGUNDA. - La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los diecinueve días de octubre de dos mil veinte y dos. Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión que lo certifica.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

RAZÓN. - Siento por tal, que la presente resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD, por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pablo Pomboza, John Antón y Ángel Ramírez, en la sesión extraordinaria Nro. 20, de fecha diecisiete de octubre de 2022. Lo certifico, Quito, D.M. a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Mgtr. José Luis Chuquizala Viera
Secretario Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

